



GESTIÓN
2019 - 2022

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA

Calca, Capital del Valle Sagrado de los Incas

¡Por un Calca diferente!

"Año de la Universalización de la Salud"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 266-2020-A-MPC

Calca, 21 de diciembre 2020.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA.

VISTO: La Carta N° 03-2020/SROJ/RLC de fecha 04 de marzo de 2020 emitido por el Consorcio Carampa; el Informe N° 381-2020-MPC/GIDU-PDTC de fecha 10 de marzo de 2020 emitido por el Gerente e Infraestructura y Desarrollo Urbano; el Informe N° 540-2020- OAJ-MPC de fecha 17 de diciembre de 2020 emitido por el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificatorias y el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la autonomía política consiste en la capacidad de dictar normas de carácter obligatorio en los asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción, la autonomía económica consiste en la capacidad de decidir sobre su presupuesto y los destinos de los gastos y las inversiones con la participación activa de la sociedad civil, la autonomía administrativa es la capacidad de organizarse de la manera que más convenga a sus planes de desarrollo local;

Que, el numeral 6 del artículo 20° de la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que es atribución del Alcalde "dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las Leyes y Ordenanzas";

Que, el artículo 43° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: "Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo";

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1280, se aprueba la Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento, que declara la necesidad pública e interés nacional la gestión y prestación de los servicios de saneamiento, comprendida por los predios y/o infraestructuras de todos los sistemas y procesos que integran los servicios de saneamiento, ejecutados o que se vayan a ejecutarse; con el propósito de promover el acceso universal de la población a los servicios de saneamiento sostenibles y de calidad, proteger su salud y el ambiente;

Que, el numeral 14.4 DOCUMENTOS QUE GARANTICEN LA LIBRE DISPONIBILIDAD DEL TERRENO, de la GUÍA DE AGUA DE ORIENTACIÓN PARA ELABORACIÓN DE EXPEDIENTES TÉCNICOS DE PROYECTOS DE SANEAMIENTO, detalla que cuando el terreno pertenece a la Comunidad Campesina, se requiere: "- Original o Copia legalizada por un Juez de Paz o Notario del Acta de Asamblea de la Comunidad, cediendo los terrenos para la ejecución del proyecto y los diferentes componentes de la Obra; - Resolución de Alcaldía que garantice la libre disponibilidad de los terrenos para la ejecución del proyecto en base al documento anterior";

Que, mediante Carta N° 03-2020/SROJ/RLC de fecha 04 de marzo de 2020 emitido por el Consorcio Carampa; remite a la Municipalidad Provincial de Calca el Acta suscrita por los pobladores de la Comunidad de Ttio Grande, Airepampa, Ttio 2B, Airepampa, Ccachu Ccachu y Phusa que conforman la micro cuenca Carampa Chayña, en el que Acuerdan OTORGAR la libre disponibilidad de los terrenos para la ejecución del Proyecto: "AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE LA MICRO CUENCA CARAMPA CHAYÑA EN LOS SECTORES DE PHUSA, CHIMPAPHUSA, MARCANI, CACHIMACCO ALTO Y BAJO, HASTARANI, LLULLUCHA, TTIO PAMPA, PATASCACHU, CUYCAPAMPA, AIREPAMPA, ROCOCANCHA, CCUPO, PUMACOCCHA, CHIBAN NI, MUÑAYOC ALTO Y BAJO, CACHU CAHU-DISTRITO DE CALCA-CUSCO";

Que, se puede verificar que la mencionada Acta suscrita por los pobladores de la Comunidad de Ttio Grande, Airepampa, Ttio 2B, Airepampa, Ccachu Ccachu y Phusa que conforman la micro cuenca Carampa Chayña; ha sido debidamente legalizada por la Notaria Mery Alinda Sánchez Gamarra, en fecha 17 de diciembre de 2020, motivo por el cual se cumpliría con la condición para poder emitir la Resolución de Alcaldía para declarar la disponibilidad de terrenos para la ejecución del mencionado proyecto;





GESTIÓN
2019 - 2022

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA

Calca, Capital del Valle Sagrado de los Incas

¡Por un Calca diferente!

"Año de la Universalización de la Salud"

Que, mediante Informe N° 381-2020-MPC/GIDU-PDTC, de fecha 10 de marzo de 2020 emitido por el Gerente e Infraestructura y Desarrollo Urbano, solicita la emisión del documento que declare la libre disponibilidad de terrenos respecto al proyecto: "AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE LA MICRO CUENCA CARAMPA CHAYÑA EN LOS SECTORES DE PHUSA, CHIMPAPHUSA, MARCANI, CACHIMACCO ALTO Y BAJO, HASTARANI, LLULLUCHA, TTIO PAMPA, PATASCACHU, CUYCAPAMPA, AIREPAMPA, ROCOCANCHA, CCUPO, PUMACOCCHA, CHIBAN NI, MUÑAYOC ALTO Y BAJO, CACHU CAHU-DISTRITO DE CALCA-CUSCO";

Que, mediante Informe N° 540-2020- OAJ-MPC, de fecha 17 de diciembre de 2020, emitido por el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica OPINA que: "Que mediante Resolución de Alcaldía se declare la disponibilidad de los terrenos para la ejecución del proyecto denominado: AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE LA MICRO CUENCA CARAMPA CHAYÑA EN LOS SECTORES DE PHUSA, CHIMPAPHUSA, MARCANI, CACHIMACCO ALTO Y BAJO, HASTARANI, LLULLUCHA, TTIO PAMPA, PATASCACHU, CUYCAPAMPA, AIREPAMPA, ROCOCANCHA, CCUPO, PUMACOCCHA, CHIBAN NI, MUÑAYOC ALTO Y BAJO, CACHU CAHU-DISTRITO DE CALCA-CUSCO, conforme a los fundamentos expuestos en el presente informe";

Por tanto, estando a las consideraciones expuestas y en uso de las facultades establecidas por el numeral 6 del artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, la disponibilidad de los terrenos para la ejecución del proyecto denominado: "AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE LA MICRO CUENCA CARAMPA CHAYÑA EN LOS SECTORES DE PHUSA, CHIMPAPHUSA, MARCANI, CACHIMACCO ALTO Y BAJO, HASTARANI, LLULLUCHA, TTIO PAMPA, PATASCACHU, CUYCAPAMPA, AIREPAMPA, ROCOCANCHA, CCUPO, PUMACOCCHA, CHIBAN NI, MUÑAYOC ALTO Y BAJO, CACHU CAHU-DISTRITO DE CALCA-CUSCO", conforme al Acta suscrito por los pobladores de la Comunidad de Ttio Grande, Airepampa, Ttio 2B, Airepampa, Ccachu Ccachu y Phusa que conforman la micro cuenca Carampa Chayña

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER, que la Gerencia Municipal y demás instancias administrativas correspondientes tomen las medidas necesarias para hacer efectivo el cumplimiento de la presente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA
M.V.Z. Adriel K. Carrillo Cajigas
ALCALDE
DNI 40801778

